

OFICIO No.

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

| V-DGGIMAR.710/AH-27124/19  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
|  |  | FECHA DE EXPEDICIÓN:<br>MÉXICO, D.F. a 30 de Diciembre de 2019   |   |   |
| AUTORIZACIÓN PARA IMPO   | ORTACIÓN DE SUSTA  | NCIAS Y MATERIALES T   | ÓXICO   | S O PELIGROSOS  |
| Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recuya Importación y exportación está sujeta a Reg Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sucuya Importación y Exportación está sujeta a Reg Importación y Exportación está sujeta a Regola Importación y Exportación y Expor | glamento en Materia de F<br>es y Sustancias y Materiale<br>ecursos Naturales vigente<br>gulación por parte de las I<br>ustancias Tóxicas vigente<br>Regulación por parte de la | Registros, Autorizaciones de li<br>es Tóxicos o Peligrosos vigent<br>e; el Acuerdo que Establece la<br>Dependencias que integran la 0<br>e; el Acuerdo que Establece la<br>la Secretaría de Medio Ambiel | mportace; 29 fra<br>Clasific<br>Comisió<br>Clasific<br>nte y Re | ción y Exportación y Certificados de<br>acción I, X, XII y XIV del Reglamento<br>cación y Codificación de Mercancías<br>n Intersecretarial para el Control del<br>cación y Codificación de Mercancías<br>ecursos Naturales vigente; y demás |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL VISCOFAN DE MEXICO S DE RL DE CV AVE. DEL SIGLO, 150 PARQUE INDUSTRIAL MILLENNIUM, SAN 78395, SAN LUIS POTOSÍ, MEXICO (ESTATEL. CORREO ELECT. riveran@mexico.viscofar  | ADOS UNIDOS MEXIC  | ANOS)  |   |   |
| R.F.C. ó C.U.R.P.  |  | VIGENCIA INICIAL   |   | VIGENCIA FINAL  |
| VME0309012PA   |  | 30 de Diciembre de 2019  |   | 30 de Diciembre de 2020   |
| NOMBRE COMERCIAL  BISULFURO DE CARBONO, DISULFURO DE CARBONO, ANHIDRIDO DITIOCARBONICO (SINONIMOS)   |  | NÚMERO CAS  Disulfuro de carbono. CAS 75-15-0  |   |   |
| CONCENTRACIÓN EN (%) 99.99   | COMPONENTES  ******  |  | CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO                    |   |
| CANTIDAD   | UNIDAD DE MEDIDA   |  | ESTADO FÍSICO   |   |
| 1200000  | Kilogramo  |  | Líquido   |   |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN   |  |  | FRACCIÓN ARANCELARIA  |   |
| APLICACIÓN   |  |  | 28131001  |   |
| OBSERVACIONES  |  |  |   |   |

## PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

N/A

PAÍS DE PROCEDENCIA LITUANIA (REPUBLICA DE ADUANA DE ENTRADA

RUSIA (FEDERACION RUSA)

LITUANIA (REPUBLICA DE),LETONIA (REPUBLICA DE),RUSIA (FEDERACION RUSA)

VERACRUZ, ALTAMIRA, MANZANILLO

## Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0009456 de fecha 04 de diciembre de 2019.

NgbXKHWx9ltqE/MB5aYyMsdZIYFg/kf1aEgNV8VhnEoadE8Bhf7RG8XGN0iiYhxPa4eL7UYUHITF NDKIEEaFDQxXTIKecHb6LIZbq6/LPeXTiQ6pxcp66ODyzrH+2A2DrJsmYzlL5ng+z7zq5a3ulJcG RYJb1rvpw9YituANWXxWbUPegOlqb+gFKMBo4GyD003dP1RK8bb/bLFCoalYd8H3I+/eTOygERIA GStA5k/HgfK+xFUO6lvluvuLNJBlyUGCx5hdqlHmKaZMvYPh1HrCx/YlmB77mfwfP7uSM6GEkfPa jaiegbRnFs6e6uyVrfTDVydMIJdJ0XbXgL0RcQ==

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

#### **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220194006000573

| 10502300400120195093000642|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|30/12/2019|13:41:48|VME0309012PA|VISCOFAN DE MEXICO S DE RL DE CV|LECP560125UE6|PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|30/12/2019|30/12/2019|30/12/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|0402600501220194006000573||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV Ide Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3, 3, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Exportación de Plaguicidas, Federación IV, 154 fracción IV, 155 fracción IV, 155